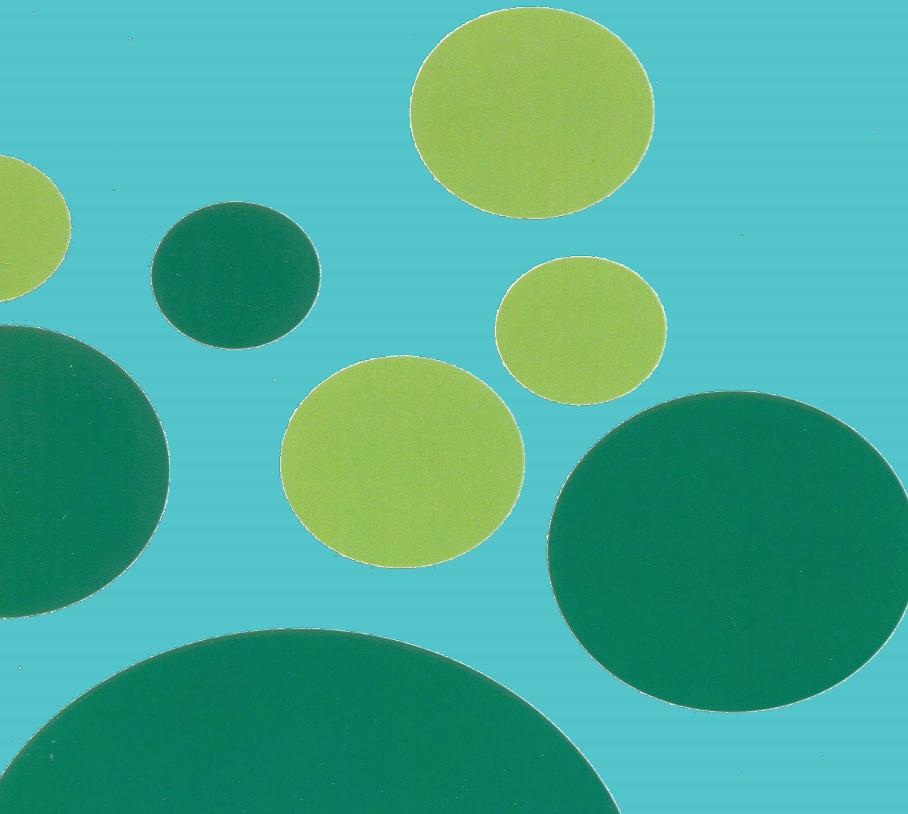


Federación Andaluza
de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA N° 9-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN**Nº 9-2025/2026**

En Andalucía, a 21 de enero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 8-2025/2026.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO**3.1 ENCUENTRO C. NERVA BM. - BM. NAZARENNO**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. NERVA BM. con multa de doce euros con cincuenta céntimos**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. NAZARENO con multa de doce euros con cincuenta céntimos**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3Q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 194 de R.G.C.

3.2 ENCUENTRO BM. MARTIA – CBM ESTEPA JUSTLOADING

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. ESTEPA LOADING como responsable de su afición con multa de veinticinco euros, por las frases vertidas hacia los árbitros del encuentro que suponen desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3.a del R.G.C.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO**4.1 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – C. BM. IERENNA**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a la jugadora del equipo C. BM. UTRERA Dña. Lidia Rojas Mínguez con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial por tener una actitud violenta hacia una jugadora del equipo rival, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 214.3C del R.G.C. teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 9.1A del A.D.D.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO**5.1 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – ELECTROFACTORY LA VEGA LAURO**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (9€) y a D. Roberto Díaz Nieto con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

5.2 ENCUENTRO CAJASOL SEVILLA BM. PROIN – HELVETIA MONTEQUINTO A

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO**6.1 ENCUENTRO BM. ESTEPA GREEN ENERGY – BM. IERENNA PROMESAS**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo BM. IERENNA PROMESAS para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

7.1 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR PROMOCIÓN - CAJASOL SEVILLA BM. PROIN

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

8.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

9.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

10.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.



Federación Andaluza
de Balonmano

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA**

C/ Benidorm nº 5 1^a Planta Modulo 2 - 41001-SEVILLA

Telf.: 954224001- Fax: 954224001

e-mail: sevilla@fandaluzabm.org

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.



Junta de Andalucía